AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **YULEF HOYOS ALARCON**
DEMANDADO: **ALFONSO ALEJANDRO TRONCOSO BONILLA**
RADICADO: **630014003008-2014-00331-00**

Teniendo en cuenta el memorial vistos a folio anterior, se ACEPTA LA SUSTITUCION que del poder ha hecho el profesional del derecho que representa la parte demandante, y se reconoce personería amplia y suficiente al abogado **ELVIS ANDRES LONDOÑO CÓRDOBA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.077.424.358 y portador de la Tarjeta Profesional No. 219.151 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este asunto en representación de los intereses de la parte ejecutante, conforme lo establece el artículo 75 del CGP., y con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

Así mismo, se le requiere al nuevo profesional del derecho, que representa la parte actora, para informe al Despacho su dirección física y electrónica.

Finalmente, n se dá trámite a la renuncia de poder presentada por la abogada Diana Marcela Prieto Saldarriaga, teniendo en cuenta que la citada profesional no fungía como apoderada de ninguna de las partes involucradas en este asunto.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
46f4e2c7f39b234de814028f027d7d377ce70e90a40d9f5ae758243cdcc8529b
Documento generado en 28/09/2021 01:21:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica